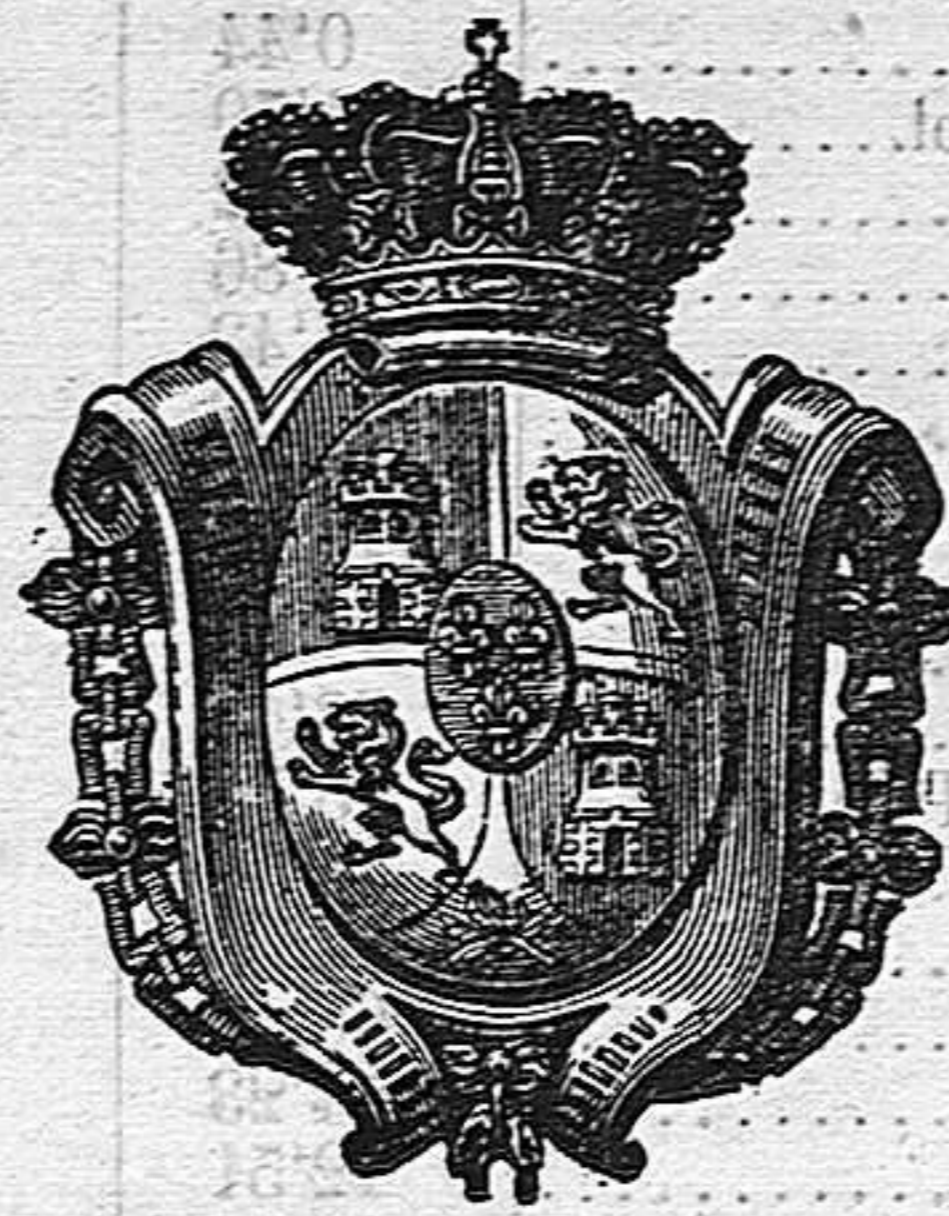


# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Nel-le, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 2 de Octubre.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) continúa esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz, Doña María Eulalia, y los Sermos. Sres. Duques de Montpensier y sus hijos.

### ADMINISTRACION CENTRAL.

#### MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública, Agricultura é Industria.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Seccion de las Físicas, de la Universidad de Barcelona, la cátedra de Química orgánica, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos supernumerarios de la misma Facultad y Seccion que reunan las condiciones que determina el art. 7.º del Real decreto de 6 de Julio de 1877 con los Catedráticos numerarios de los Institutos, que tengan la edad y título competente y desempeñen cátedra de la Facultad y Seccion á que pertenece la vacante, y lleven por lo ménos tres años de antigüedad en ella.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Direccion general, por conducto del Decano ó Director del Establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes, á contarse desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta.

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las

Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de Setiembre de 1878.—  
El Director general interino, el Baron de Covadonga.

(Gaceta del 21 de Setiembre.)

Núm. 2172.

### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

#### NEGOCIADO DE ESTANCADAS.—SELLO DEL ESTADO.

RELACION detallada que, en cumplimiento de lo prevenido en la regla 3.ª de la orden-circular de la Direccion general de Rentas Estancadas de 29 de Julio último, forma esta Administracion de los Ayuntamientos de la provincia que han sido multados á virtud de los expedientes instruidos por faltas en el uso del sello del Estado, y que no han hecho efectivas sus respectivas responsabilidades.

PUEBLOS.	AYUNTAMIENTOS RESPONSABLES.	IMPORTE de los reintegros.	IDEM de las multas.	TOTAL. Pesetas. Cents.
Vallclara.....	El que presidió D. Ramon Batiste.....	15'86	369'08	384'94
	D. Domingo Jasans y Grau.....	41'09	264'52	305'61
Ciurana.....	D. Ramon Tafunall.....	72'09	507'24	579'33
	D. José Vives Romeu.....	33'89	318'60	352'49
Bonastre.....	D. Pablo Parés Mercader.....	8'97	90'60	99'57
	D. Juan Mercadé y Constantí.....	2'58	65'04	67'62
Milá.....	D. Francisco Calall Roch.....	8'41	98'04	106'45
	D. Francisco Soler y Soler.....	1'38	5'52	6'90
Creixell.....	D. Juan Ferrer y Ferrer.....	9'79	57'56	67'35
	D. José Llagostera.....	15'20	326'00	341'20
San Vicente dels Calders..	D. José Hugas.....	8'46	170'64	179'10
	D. Juan Jané Calaf.....	11'71	252'08	263'79
Espluga de Francolí.....	D. Isidro Aymerich.....	14'18	403'28	417'46
	D. Antonio Fabregat.....	11'36	153'92	165'28
Pradell.....	D. Salvador Porta.....	31'80	534'00	565'80
	D. José Salvadó.....	70'66	1.232'24	1.302'90
Pratdip.....	D. José Frangnés.....	6'16	252'64	258'80
	D. José Sedó Cabré.....	28'14	322'80	350'94
Santa Oliva.....	D. Jaime Cots y Martí.....	17'55	152'28	169'83
	D. Pedro Mas y Pellejá.....	17'79	153'24	171'03
Bellvey.....	D. José Vidal Sabaté.....	42'58	552'64	595'22
	D. Joaquin Escoda.....	18'54	265'68	284'22
Roda de Bará.....	D. José Fortuny.....	1'08	4'32	5'40
	D. Pablo Camellas.....	28'98	303'80	332'78
	D. Juan Queralt.....	3'96	15'84	19'80
	D. Juan Urgell.....	1'54	70'00	71'54
	D. Andrés Romeu.....	14'33	185'00	199'33
	D. Juan Urgell (2.ª época.).....	18'04	327'52	345'56
	D. Ramon Mainé.....	0'64	11'76	12'48
	D. Juan Martí Güell.....	11'34	210'00	221'34
	D. José Ferrer y Ciuró.....	20'52	191'76	212'34
	D. José Mercader y Tarragó.....	11'92	138'88	150'80

Anuncio.

Debiendo procederse á contratar por el término de un año el suministro de utensilios para las tropas y caballos del Ejército estantes y transeuntes en Valls, provincia de Tarragona, se convoca por el presente á una pública, segunda y simultánea licitacion, que tendrá lugar en esta Intendencia y Comisaría de Guerra de Tarragona el día 11 del actual, á las once de su mañana, estando de manifiesto en dichas oficinas el pliego de condiciones y el de precios límites que deben servir de base á su contratacion. Los que quieran tomar parte en la subasta deberán acompañar á la proposicion el talon de depósito del 5 por 100 del importe del suministro ascendente á 140 pesetas.

Barcelona 1.º de Octubre de 1878.  
—Ramon Iranzo.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de....., habitante en la calle de....., núm....., enterado del anuncio convocando licitadores á la subasta para contratar por el término de un año, prorogable por un mes mas si así conviniere á la Administracion militar, el suministro de utensilios á las tropas y caballos del Ejército estantes y transeuntes en..... y de las condiciones á que debe sujetarse el contrato, se compromete y obliga á su cumplimiento á los precios siguientes:

Por cada cama..... pesetas..... céntimos (en letra.)

Por cada litro de aceite..... pesetas..... céntimos (en letra.)

Por cada quintal métrico de carbon..... pesetas..... céntimos (en letra.)

Y para lo cual acompaña como garantía el depósito prevenido en la condicion 3.ª del referido pliego, segun aparece del talon adjunto.

(Fecha y firma del licitador.)

ANUNCIO.

MANUAL DE PÓSITOS.

Recopilacion de las leyes, reglamento y disposiciones vigentes, relativas á tan importante ramo: concordadas y anotadas por D. José Viñas y Ortiz, Abogado del Ilre. Colegio de Madrid, encargado del Negociado de Pósitos en el Ministerio de la Gobernacion.

Se vende en Madrid, en casa del autor, calle del Arco de Santa Maria, 19, principal izquierda, al precio de 2 pesetas.

Los pedidos se harán adelantando su importe en libranzas del Giro mútuo ó letras de fácil cobro.

PUEBLOS.	AYUNTAMIENTOS RESPONSABLES.	IMPORTE de los reintegros.	IDEM de las multas.	TOTAL. Pesetas. Cént.
Mora la Nueva.....	El que presidió D. Francisco Compte.....	0'44	1'76	2'20
	D. Fernando Miró y Piñol.....	1'70	75'00	76'70
Vallvert.....	D. Ramon Pedret.....	2'92	75'52	78'44
	D. Jaime Viñas.....	6'86	155'12	161'98
García.....	D. Martín Marcé.....	74'43	553'40	627'83
Caseras.....	D. Miguel Borrás.....	78'43	546'24	624'67
	D. Juan Bernet y Durán.....	109'10	810'32	919'42
Albiol.....	D. José Vaquer.....	119'59	825'88	945'47
	D. Antonio Huguet.....	74'58	501'72	576'30
Rojals.....	D. José Masden y Cots.....	78'18	641'28	719'46
	D. Francisco Huguet y Pamies.....	13'50	54'00	67'50
La Nou.....	D. José Llorc.....	25'54	142'84	168'38
Sarreal.....	D. Miguel Ferrer.....	15'30	93'00	108'30
	D. José Pamies.....	68'40	438'00	506'40
Torre del Español.....	D. Pedro Boronat.....	4'23	80'76	84'99
	D. José Virgili.....	12'51	241'56	254'07
Arbolí.....	D. José Sanahuja.....	46'70	423'92	470'62
Alcover.....	D. José Fortuny.....	27'78	264'80	292'54
	D. Miguel Viñes.....	101'46	1.025'92	1.127'38
Cabacés.....	D. Mariano Viñas.....	12'00	48'00	60'00
	D. Miguel Joanpere.....	8'22	100'68	108'90
Vilanova de Escornalbou.....	D. José Joanpere y Masdeu.....	41'72	418'28	460'00
Llorens.....	D. José Viñas.....	6'26	98'00	104'26
Canonja.....	D. Juan Andreu.....	109'64	1.986'60	2.096'24
	D. Francisco Miró Navas.....	15'20	164'76	179'96
Santa Perpétua.....	D. Antonio Carnasa Gibert.....	49'29	621'12	670'41
	D. José Masip y Vidal.....	39'94	551'92	591'86
Altavulla.....	D. Estéban Roca y Roig.....	42'55	521'52	564'07
	D. Magin Romeu.....	20'59	510'24	530'83
Puigtiñós.....	D. José Qué y Pons.....	55'55	1.115'96	1.171'51
	D. Jaime Comas.....	15'28	119'88	135'16
Alforja.....	D. Jaime Anglés.....	12'74	123'68	136'42
	D. Pablo Llord.....	31'77	291'24	323'01
La Figuera.....	D. Manuel Blanch y Roig.....	26'20	160'00	186'20
	D. José Soler y Jauset.....	29'13	116'52	145'65
Aleixar.....	D. Ramon Tomás.....	10'41	123'72	134'13
	D. Francisco Rovira.....	32'90	231'92	264'82
Montmell.....	D. José Saumell.....	10'62	339'00	349'62
	D. Blas Jané.....	10'88	280'64	291'52
Porrera.....	D. Antonio Raul.....	14'84	59'36	74'20
	D. Miguel Saludes.....	2'00	8'00	10'00
Montblanch.....	D. José Freixar.....	14'88	59'52	74'40
	D. Antonio Vidal.....	10'14	226'76	236'90
	D. José Abellá.....	25'37	448'04	473'41
	D. José Cubells.....	1'50	6'00	7'50
	D. Isidro Llauredó.....	6'90	27'60	34'50
	D. Buenaventura Viñas.....	12'30	49'20	61'50
	D. Francisco Ferrer Aleu.....	3'69	14'76	18'45
	D. Miguel Aulestia.....	0'48	1'92	2'40
	D. Ramon Garriga y Prim.....	0'12	5'00	5'12
	D. José Papiol y Pagés.....	33'97	486'72	520'69
	D. Juan Garriga y Beltrán.....	3'21	12'84	16'05
	D. Juan Bautista Domenech.....	15'44	138'60	154'04
	D. José Nogués Domenech.....	23'06	316'44	339'50
	D. José Aguiló Pellicer.....	36'47	437'72	474'19
	D. Jaime Ardevol Peiré.....	23'52	787'40	810'92
	D. Alejo Magriñá.....	24'24	342'00	366'24
	D. Antonio Fuguet.....	140'97	1.672'48	1.813'45
	D. Agustin Pedrol.....	196'71	2.100'12	2.296'83
	D. Timoteo Baseras.....	2'76	115'00	117'76
	D. José Guasch.....	0'60	30'00	30'60
	D. Timoteo Baseras (2.ª época.).....	0'60	30'00	30'60
	D. José Borrás.....	2'20	110'00	112'20
	D. Benito Ferrer.....	67'41	844'92	912'33
	D. Francisco Roca.....	17'85	181'80	199'65
	D. Pedro Escofet.....	20'54	282'96	303'50
	D. Juan Ribosa.....	7'78	94'96	102'74
	D. Magin Ventosa.....	0'70	2'40	3'00
	D. José Escoda Bladé.....	5'70	131'28	136'98
	D. José Vilanova.....	24'34	300'76	325'10
	D. José Baños Domenech.....	28'42	321'60	350'02
	D. Juan Piñol Bladé.....	52'33	570'32	622'65
	D. Juan Bladé Llop.....	6'02	233'84	239'86
Galera.....	A los de la época que comprende la visita.....	31'63	922'61	953'79
Senant.....	A los de id. que id. id.....	35'52	525'12	560'64
Montroig.....	A los de id. que id. id.....	64'40	1.084'52	1.148'92
Cornudella.....	A los de id. que id. id.....	94'16	1.503'16	1.597'32
Villarrodoná.....	A los de id. que id. id.....	45'12	658'24	703'36
Mas de Barberáns.....	A los de id. que id. id.....	106'25	1.767'08	1.873'33
Roquetes.....	A los de id. que id. id.....	67'71	1.161'84	1.229'55
La Ribá.....	A los de id. que id. id.....	36'41	924'76	955'17
Miravet.....	A los de id. que id. id.....	80'14	1.582'24	1.662'38
Pont de Armentera.....	A los de id. que id. id.....	78'73	1.255'76	1.334'49
Alfara.....	A los de id. que id. id.....	92'74	784'76	877'50

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos responsables, á los cuales invita la Administracion, para que, acogiéndose á los beneficios que concede el art. 31 de la ley de Presupuestos del actual año económico, satisfagan antes del 1.º de Enero próximo el importe de los reintegros y de la tercera parte de las multas, en cuyo caso les serán perdonadas las dos terceras partes restantes para el completo de sus respectivas responsabilidades; en inteligencia, de que si no verifican el ingreso en papel de pagos al Estado antes de la fecha á que alcanzan los beneficios, se considerará que renuncian á estos, y se procederá ejecutivamente contra los morosos, segun está prevenido.  
Tarragona 1.º de Octubre de 1878.—El Jefe económico, Ramon Sanabrla.